

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1549/19

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

En cumplimiento de lo previsto en el art. 20 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, desarrollado por el RD 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF), corresponde a esta Alcaldía proponer el nombramiento de los miembros de la Corporación que han de ostentar la Tenencia de Alcaldía así como la creación de las Comisiones Informativas.

A la vista de los art. 20, 21, 23 Ley 7/85 y 38 y siguientes del ROF, y visto, asimismo, el informe emitido por el Sr. Secretario de la corporación, vengo en RESOLVER:

Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, nombro como Teniente de Alcalde al Concejal D.ª MARÍA BELÉN SÁNCHEZ MARTÍN.

San Juan de la Encinilla, diecinueve de junio de dos mil diecinueve.

El Alcalde, *Eduardo Moyano Yonte*.